

mana saliente y quedaron enterados

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certiffico yo el secretario

Carbony Salaverria Aguirre Gueralta

Arnalde El secretario
Juan Ascension Arrie

Apuntamiento del dia
2 de Mayo de Mil 875

En la sala consistorial de esta Universidad de Leo a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, se juntaron bajo la presidencia del Sr. D. Jose Miguel Sanbiza, alcalde de la misma, los Señores D. Jose Ramon Salaverria, D. Luis Aguirre, D. Agustin Orbegozo, D. Claudio Gueralta y D. Luis Arnalde Regidores, ejerciendo Gueralta funciones de Jindico procurador de quienes se compone mayoria de este Apuntamiento y con asistencio de mi el secretario se trato y acordo lo siguiente
Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

Se dió cuenta de un oficio fecha veinte y seis del mes proximo pasado referente a que por una instancia dirigida al apoderado de los pueblos de Hernani, Barages, Renteria, Puentebarria y esta Universidad D. Bonifacio Ruiz de Velasco en schialud al Ministerio de la guerra de sus señaladas

168,573,6 pesetas

por cuenta de lo que les corresponde percibir en concepto de suministros y socorros prestados al exercito y que estando estos pueblos en analogas circunstancias que Hun, el Rey (D. D. S.) habia decretado que por cuenta de los expresados suministros se satisfagan a los referidos municipios las cantidades de ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y tres pesetas y seis centimos, mitad aproximada de lo que a todos se les adeuda por el expresado motivo y sin embargo de la liquidacion que habia de practicar de dicho servicio con sujecion a las

prescripciones reglamentarias; enterado el Ayuntamiento acuerdo que costara por acta

Iguualmente se trato de otra comunicacion del Maestro de niños de esta Universidad D.^o Antonio Berasategui fechada en diez y siete de Abril ultimo ^{en ella} reclama se le comuniquen el acuerdo tomado, si es caso que lo hubiere tomado, de los haberes desde el nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, hasta primero de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro que le correspondia, y este Ayuntamiento despues de haber consultado con la comision nombrada de su seno por el mismo de los cuales se compone el Presidente y el Regidor D.^o Claudio Guetzala, quienes evacuado su opinion en San Sebastian con la Junta provincial, cerca del Gobernador civil y Jefe de la Sala de Pomento con todos antecedentes que obran en esta Secretaria dieron por resultado que no habia apelacion contra lo resuelto por la Direccion de Instruccion publica expedido con fecha veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, por lo que no habria mas remedio de abonarse los haberes que reclama; esta Corporacion municipal despues de discutir largamente acuerdo reconocer los haberes que solicita ordenando se le comuniquen en este sentido

Instruccion publica

No habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Garcera Salas y Aguirre Guetzala *trasmalica*

El Secretario
Man Anconion Arrie